



*W. Morales*

## Resolución Directoral

N° 316-2026-URRHH-OA-DE.HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 MAY 2026



### VISTO:

El Informe N° 0075-2026-AFSyST-URRHH-OA-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de mayo del 2026, del Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo y; el Acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna y;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", se establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud, cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y practicas institucionales y profesionales;

Que, en concordancia de la Ley N° 29783 – "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación de sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia; en concordancia, el artículo 24° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, señalan que el empleador debe implementar mecanismos adecuados que permiten hacer efectiva su participación activa en todos los aspectos a que hace referencia el artículo 19° de la Ley;

Que, de conformidad con los literales b) y c) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, señala que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar, vigilar y dar cumplimiento al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como al Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2025-URRHH-OA-DE.HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de julio 2025, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, con el plazo máximo de dos (2) años;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo Ley N°005-2012-TR, mediante acta de reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 16 de julio del 2025, Es elegido el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;





## Resolución Directoral

N° 316 -2026-URRHH-OA-DE.HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 06 MAY 2026

Que, mediante el Informe N° 0075-2026-AFSyST.URRHH-OA-DE-HHUT./DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de mayo del 2026, el responsable del Área Funcional de Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, presenta el Plan Anual 2026 de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que fue expuesto revisado y validado, conforme a los artículos 30° y 31° de la Ley N° 29783 y los artículos 44° y 77° del Reglamento de la ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, elevando los actuados a fin de que se emita el acto resolutive.

Contando con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, y aprobación de la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

En concordancia con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 289687 y 29053, Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2022-GR/GOB.REG.TACNA, y las Resolución Directoral N° 357-2020-EARRHH-DEGRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA, Resolución Directoral N° 270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN ANUAL 2026 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**, conforme a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual forma parte de la presente Resolución a folios 27 y su anexo 1,2,3.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal de la Institución.**

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT  
GMP N° 48126 RNE N° 83581

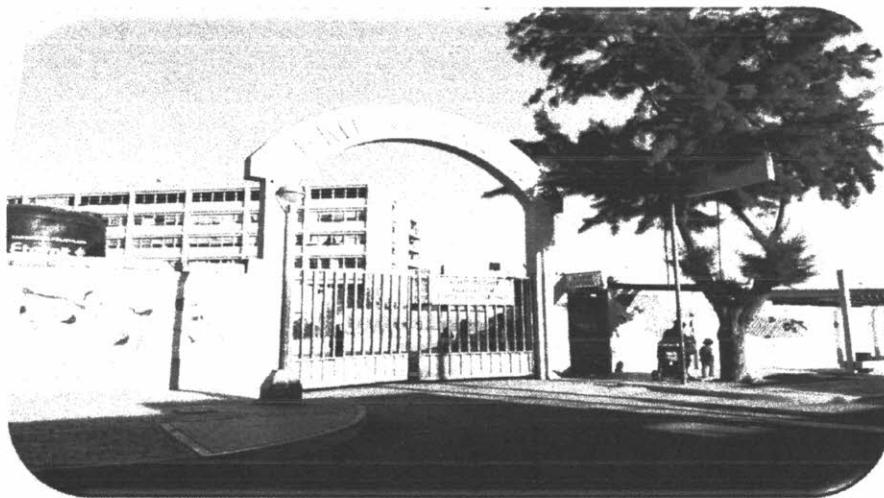


**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**  
"Seguridad institucional, bienestar garantizado"

---



**Plan Anual 2026  
de Seguridad  
Y Salud En El Trabajo**



**CSST-HHUT  
2026**





# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

"Seguridad institucional, bienestar garantizado"



## ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Finalidad.....	4
III.	Alcance.....	4
IV.	Base Legal .....	4
V.	Política seguridad y salud en el trabajo .....	6
VI.	Objetivos.....	7
VII.	Comité de seguridad y salud en el trabajo .....	7 - 8
VIII.	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST).....	9
IX.	Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles (IPERC).....	9
X.	Mapa de riesgos .....	9
XI.	Monitoreos ocupacionales .....	9
XII.	Organización y responsabilidades.....	10 - 13
XIII.	Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo .....	14
XIV.	Procedimientos.....	14
XV.	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo .....	15
XVI.	Salud ocupacional .....	15
XVII.	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.....	17 - 20
XVIII.	Mantenimiento de registros.....	21
XIX.	Campañas de vacunación .....	22
XX.	Atenciones médicas.....	22
XXI.	Vigilancia médica ocupacional .....	22 - 26
XXII.	Evaluación.....	26
XXIII.	Presupuesto y Financiamiento.....	26
XXIV.	Responsabilidades .....	27
XXV.	Anexo .....	27





# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

“Seguridad institucional, bienestar garantizado”



## PLAN ANUAL 2026 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

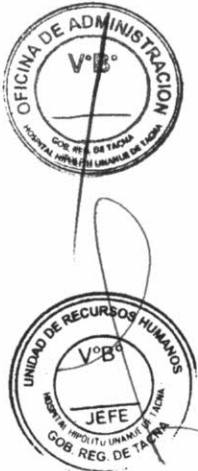
### I. INTRODUCCIÓN

Los trabajadores de nuestra institución constituyen el componente fundamental y el recurso primordial en el ámbito de la administración pública; por ello, uno de los objetivos centrales de la gestión organizacional es la generación de condiciones que permitan su desarrollo integral y un desempeño eficiente y eficaz, en beneficio de la comunidad y de la adecuada prestación de los servicios que las instituciones públicas brindan a la ciudadanía.

La Seguridad y Salud en el Trabajo es uno de los aspectos más importantes de la actividad laboral, entendida como aquel conjunto de elementos interrelacionados que tienen por objetivo establecer una política de seguridad y salud en el centro de trabajo, promoviendo una cultura de prevención de riesgos, con la finalidad de evitar la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales a partir de la mejora de las condiciones de trabajo en la actividad siendo el propósito de salvaguardar la seguridad y salud de todos los trabajadores de nuestro Hospital Hipólito Unanue de Tacna. Tener en cuenta que en el contexto de nuestro hospital la cantidad de accidentes laborales reportados en el año 2025 fueron un total de 32, una cifra que tomando las medidas adecuadas del caso podría reducirse para el presente año.

En este contexto el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a través del Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, asume el compromiso de planificar, gestionar y ejecutar acciones preventivas y de intervención, en concordancia con la normativa vigente en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas a la protección de la Salud física, mental y social de sus trabajadores. Estas acciones buscan promover el bienestar integral, prevenir riesgos laborales incluidos los riesgos psicosociales y fortalecer el clima organizacional, contribuyendo a la mejora sostenida de la productividad, el desempeño responsable y el sentido de pertenencia institucional.

El presente Plan Anual 2026 de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un instrumento de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y permite cumplir con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado a la prevención de enfermedades y accidentes laborales, realizar las actividades en forma saludable y segura.



**II. FINALIDAD:**

**III. ALCANCE:**

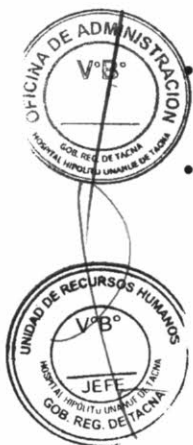
El presente Plan es de aplicación obligatoria para los trabajadores que realizan labores efectivas en el Hospital Hipólito Unanue de Tacna, comprendiendo al personal nombrado Asistencial y Administrativo, contratado 276, personal contratado CAS, médicos residentes e internos de medicina y personal destacado.

**IV. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Peru (Art. 7 y 23)
- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y sus modificatorias
- Ley N°30222 Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N°29783
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, artículo 17.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento General aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM.
- Ley N° 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional
- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 002-2014-MIMP.
- Ley N.° 30112, Ejercicio Profesional del Trabajador Social.
- Ley N.° 26790, Ley de la Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA y modificatoria.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR. Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 32.- La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: e) La planificación de la actividad preventiva. Y El Programa Anual de Seguridad y planificación de la actividad preventiva. Y El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. y Modificatorias
- Decreto Supremo N°003-98-SA. Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad en el Trabajo DS 005-2012-TR
- Resolución Ministerial N° 312- 2011-MINSA Aprueban documento técnico "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad"
- Resolución Ministerial N° 050- 2013-TR Aprueba los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 004- 2014/MINSA Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312- 2011/MINSA.



- Resolución Ministerial N°571- 2014-MINSA Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312- 2011/MINSA
- Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por el Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N.° 013-2019-TR, Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Legislativo N.° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos.
- Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, aprueba el Reglamento General de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 238-2014-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N.° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Resolución de Gerencia General N.° 1311-GGESSALUD-2014, que aprueba la Directiva N.° 015-GG-ESSALUD-2014, "Normas para la emisión, registro y control de certificaciones médicas por incapacidad temporal y maternidad en ESSALUD".
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad y sus modificatorias.



## V. POLÍTICA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, entidad pública dependiente del Ministerio de Salud reconoce la importancia de proteger la vida, salud y bienestar de sus trabajadores, residentes, internos, terceros, estudiantes, proveedores, contratistas, usuarios y visitantes. Por lo que, en cumplimiento de la Ley N2978 y su reglamento se compromete a:

- a) Proteger la integridad, salud y seguridad de todos los trabajadores del HHUT
- b) Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles , promoviendo la eliminación de peligros y la reducción de riesgos asociados a las actividades hospitalarias, incluyendo riesgos biológicos, químicos, físicos, locativos , disergonómicos , psicosociales, eléctricos y mecánicos
- c) Cumplir con la normativa y requisitos vigentes nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a nuestras actividades.
- d) Promover y motivar en nuestros trabajadores la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, durante el desarrollo de sus actividades laborales, a través de la comunicación, consulta y participación en las medidas para el control de los mismos, asegurando sus competencias técnicas a través de la capacitación y sensibilización en materia de Seguridad y salud en el trabajo.
- e) Revisar periódicamente la política para asegurar su vigencia, pertinencia y alineamiento con los objetivos legales e institucionales.



## VI. OBJETIVOS:

### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del HHUT asegurando la prevención de riesgos laborales, accidentes e incidentes, y la vigilancia efectiva de la salud de los trabajadores.

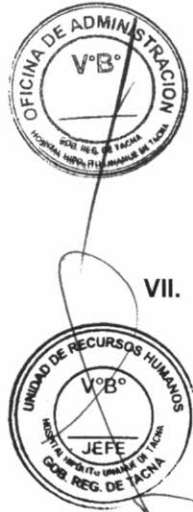
### OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de las causas de los accidentes y enfermedades ocupacionales. Nos proyectamos a reducir la cantidad de accidentes laborales en un 25% menos.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre los trabajadores para que toda actividad sea realizada de manera segura a través de reporte actos o condiciones inseguras. Ello se podría reducir si logramos capacitar al 80% del personal y realizando la investigación de todos los accidentes laborales reportados
- Fomentar una cultura preventiva y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares donde se le designe servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
- Cumplimiento de la legislación en seguridad y salud en el trabajo (elaboración del IPERC, capacitación continua al Comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST), cumplimiento de las actividades del CSST)

## VII. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del HHUT integrado en forma paritaria, se eligió mediante elecciones internas (representantes de los trabajadores) y mediante elección directa (representantes del empleador). Los miembros del CSST esta conformados por parte del empleador y por parte de los trabajadores por 12 titulares y 10 suplentes para el periodo 2025-2027 (periodo de 2 años), los cuales son los siguientes:





**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**  
"Seguridad institucional, bienestar garantizado"



<b>PARTE EMPLEADORA</b>	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
MÉDICO FLORMIRA CLAUDIA QUISPE CALDERON	DIRECTORA ADJUNTA
CPC. GUSTAVO EDGAR GARCIA RIVERA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISTRACIÓN
CPC ALEXIS MARTÍN MARIÑO CHAMBILLA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEMIENTO ESTRATÉGICO
BLGA SUSAN GIULIANA CUNYAR LA ROSA	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA
LIC. ADM. LUZMY NENCY CASILLA MEDINA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JULIAN RICARDO PONCE COAQUERA	RESPONSABLE DEL ÁREA FUNCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
Q.F. JOSE ANTONIO VELA VELARDE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
LIC. ENF. ISAAC CLODOMERO HUMPIRI MENDOZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
CPC. JUAN DE DIOS ADOLFO CALDERON ALANOCA	JEFE DE LA UNIDAD DE ECONOMÍA
ING. PEDRO MARIO MANCHEGO SALAZAR	JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CPC. WALTER JUSTO NINAJA TURPO	UNIDAD DE ECONOMÍA

<b>PARTE TRABAJADORA</b>	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	<b>REPRESENTES DE LOS TRABAJADORES</b>
MÉDICO EDGARDO FRANCISCO SANCHEZ MORALES	
MÉDICO AUGUSTO ANTEZANA ROMAN	
LIC.ENF. LESLY DEL CARMEN MORALES GALLEGOS	
LIC. ENF. ANDREY PAUL ENRIQUEZ AMAYA	
ABOG. VICTORIANO LORENZO COTRADO ESCOBAR	
SRA. GLADYS FRESIA CAHUANA HUANCA	
<b>SUPLENTE</b>	<b>REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES</b>
SR. SERGIO GERARDO ESQUIVEL BARRIGA	
TÉC. ENF. ROSA LOURDES ARCE ZEGARRA	
SR. ALBERTO MACHACA MACHACA	
SR..HUGO WILBERT ARUCUTIPA CHACHAQUE	
LIC. ENF. NIMFA SONIA AMONES TICONA	



### VIII. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

En conformidad a lo establecido en el artículo 74° del Decreto Supremo N°005 -2012 TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Hospital Hipólito Unanue de Tacna en coordinación con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST, el cual posteriormente será aprobado mediante Resolución Directoral, cuyo fin principal es garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores como se hace manifiesto en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Posterior a la elaboración, revisión y aprobación de este RISST, será difundido a todos los trabajadores del HHUT por medio digital.

### IX. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES(IPERC)

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna deberá identificar permanentemente los peligros, evaluar los riesgos y determinar los controles usando como referencia el Procedimiento de Identificación de Peligros de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), a través de la información brindada por todos los trabajadores. La elaboración de este IPERC se implementará en el presente año las cuales se harán por puesto de trabajo, y posteriormente será aprobado por el CSST.

### X. MAPAS DE RIESGOS

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborará este año el mapa de riesgo, el cual posteriormente será aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y Dirección General, para ser difundido a todos los trabajadores del HHUT. Los Mapas de Riesgos, serán actualizados anualmente, sin embargo, podrán actualizarse si existen cambios en la infraestructura o procesos del HHUT.

Considerar que contamos con áreas con peligros y riesgos críticos los cuales serán priorizados al momento de realizar el mapa de riesgos (Emergencia, neumología, laboratorio, mantenimiento, otros)

### XI. MONITOREOS DE RIESGOS OCUPACIONALES

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, a través del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y en coordinación con la dirección ejecutiva (responsable del presupuesto), ejecutará la realización de los monitoreos ocupacionales, considerando que estos son obligatorios y anuales bajo la Ley N.° 29783 y su Reglamento (D.S. 005-2012-TR), cuyo objetivo es buscar prevenir enfermedades y accidentes, ya que evalúan agentes físicos (ruido, iluminación, vibraciones), químicos, biológicos y ergonómicos para proteger la salud de los trabajadores, requiriendo laboratorios certificados y

Equipos calibrados. Para ello se hará el requerimiento para la compra de los aparatos necesarios como: Luxómetro y Sonómetro de ruido



## XII. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

### Dirección ejecutiva

- Es responsable de liderar y hacer cumplir el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Establecer, implementar, adoptar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para preservar un ambiente laboral seguro y saludable.
- Proporcionar los medios y recursos necesarios, para el desempeño de las funciones y actividades de los Planes y Programa de Salud Ocupacional.
- Responder legalmente ante las entidades controladoras o fiscalizadoras, que verifican las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en nuestro país.

### Médico especialista y médico general:

- Realizar el análisis de riesgos en salud de todos los trabajadores, para poder verificar si su estado de salud puede sufrir alguna alteración o menoscabo.
- Vigilar la salud de los trabajadores, mediante el seguimiento de la programación de los exámenes correspondientes a la evaluación médica preventiva. Ello se hará de manera anual, así como al ingreso de establecer algún vínculo laboral (evaluación médica de ingreso) y al término del contrato (evaluación médica de retiro) con la intención de detectar tempranamente enfermedades relacionadas al trabajo.
- Verificar la aptitud del trabajador para el puesto de trabajo, después de la realización de las evaluaciones médicos ocupacionales.
- Hacer el seguimiento a los trabajadores, que salieron observados en los exámenes médicos, hasta la regularización de su aptitud.
- Atender toda urgencia o emergencia provocada por un incidente o accidente laboral, realizar la investigación del accidente (elaborar informe).
- Atender en consultorio enfermedades comunes de los trabajadores, brindar tratamiento y descanso médico si lo ameritase.
- Registrar, reportar, seguimiento y evaluación estadística, de los trabajadores con enfermedades, accidentes e incidentes ocupacionales.
- Asesorar a las diferentes áreas del HHUT en temas relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo
- Evaluar puestos de trabajo y sus condiciones para valorar aptitud del trabajador.
- Evaluar los puestos para trabajadoras gestantes, en pro de salvaguardar su salud y la del feto, limitando actividades de alto riesgo (radiología, químicos, manipulación de carga). Lo que implica reevaluar la carga física/mental, adaptar tareas o realizar cambio de puesto
- Capacitar a los trabajadores en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoción de la salud y prevención de enfermedades relacionadas al trabajo.
- Entregar los resultados de las evaluaciones médico ocupacionales a los trabajadores, de manera individual y privada.



**El Área de SST:**

- Elaborar, actualizar y proponer al Comité de SST los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como:
  - a) Política de SST
  - b) Reglamento Interno de SST (RISST)
  - c) Plan Anual de SST
  - d) Programas y procedimientos específicos
  - e) Matriz IPERC, mapas de riesgos y otros documentos técnicos.
- Asesorar técnicamente al Comité de SST y a la Dirección del hospital en todos los asuntos relacionados con la prevención de riesgos laborales, salud ocupacional y cumplimiento normativo.
- Ejecutar y dar seguimiento a los Planes y Programas de SST aprobados, verificando su cumplimiento, plazos de ejecución y eficacia de las medidas implementadas.
- Identificar peligros, evaluar riesgos y proponer medidas de control, mediante la realización de evaluaciones IPERC, inspecciones de seguridad y otras herramientas preventivas.
- Investigar los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, elaborando los informes correspondientes y proponiendo acciones correctivas y preventivas, en coordinación con el Comité de SST.
- Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo, programada e inopinada, en todas las áreas del hospital, emitiendo informes técnicos con recomendaciones de mejora.
- Coordinar y ejecutar actividades de capacitación, inducción, entrenamiento y simulacros, orientadas a la prevención de riesgos laborales y al fortalecimiento de la cultura de seguridad.
- Monitorear la salud de los trabajadores, a través de la vigilancia de la salud ocupacional, evaluaciones médicas preventivas, seguimiento de casos con restricciones laborales y control de enfermedades ocupacionales.
- Elaborar y analizar las estadísticas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes e incidentes peligrosos, presentando informes periódicos al Comité de SST y a la Dirección
- Supervisar el cumplimiento del uso adecuado de los Equipos de Protección Personal (EPP) y verificar que estos sean acordes a los riesgos identificados.
- Realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Comité de SST
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de SST, proponiendo acciones de control, mejoras técnicas y medidas preventivas que contribuyan a la reducción de riesgos laborales.



#### **Técnico/a de Rehabilitación y Fisioterapia**

- Participar en las actividades que se llevarán a cabo en el Programa de prevención de lesiones musculoesqueléticas (LME)
- En promoción de la Salud, implementar pausas activas y programas de ejercicios dentro de la jornada laboral.
- Realizar terapia física preventiva en trabajadores que realizan trabajos bajo riesgos ergonómicos (expuestos a posturas forzadas, manipulación de carga, movimientos repetitivos en un trabajo de escritorio, entre otros), estos se programarán por días y por áreas.

#### **Psicólogo/a**

- Elaboración y ejecución del Programa De Salud Mental
- Socializar ante el comité de SST los resultados obtenidos del Programa De Salud Mental
- Aplicar medidas en el lugar de trabajo para mejorar el bienestar, la salud mental y el rendimiento de los trabajadores
- Identificar, evaluar y prevenir factores de estrés laboral, acoso y agotamiento (burnout).
- Realizar evaluaciones psicológicas a las trabajadoras gestantes
- Realizar evaluaciones psicológicas a los trabajadores que han sufrido algún accidente laboral (centrado en analizar la conducta humana para mejorar la seguridad laboral.)
- Brindar soporte emocional y psicológico ante conflictos internos o situaciones críticas.
- Brindar atención psicológica a trabajadores con duelo por muerte, buscando brindar contención, empatía y flexibilidad para manejar el impacto emocional y la productividad.
- Contribuir a mejorar el clima laboral, reducir los conflictos internos, aumentar la satisfacción y motivación de los trabajadores.
- Realizar capacitaciones en temas de psicología, enfocados en el bienestar psicológico y emocional de los trabajadores.
- Realizar dinámicas de trabajo en equipo, para ayudar a mejorar el ambiente de trabajo y aumentar la confianza entre los trabajadores.

#### **Abogado/a**

- Funciones relacionadas a la jefatura del área funcional de SST
- Recepcionar documentos y redirigirlos a su jefatura superior (Unidad de RRHH)
- Reclamación de Beneficios, elaboración de informe de sustento para la entrega del otorgamiento del soporte nutricional.
- Asesoramiento para cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST)
- Velar por el cumplimiento del Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

#### **Asistente social**

- Gestiona el bienestar integral de los trabajadores, enfocándose en mejorar su calidad de vida laboral y personal.
- La mediación de conflictos, gestión de beneficios y subsidios, prevención de riesgos psicosociales, y apoyo ante situaciones de crisis.
- Gestionar y tramitar beneficios sociales, subsidios de salud, ayudas para el trabajador (sellar órdenes para exoneración de pago de exámenes médicos por convenio laboral)
- Administrar seguros y actividades recreativas o de capacitación.





# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA

"Seguridad institucional, bienestar garantizado"



- Atención e Intervención Social:
- Atención directa, consejería y orientación a trabajadores en situaciones de crisis o dificultades personales.
- Realizar visitas domiciliarias en caso de descansos médicos (previa orden de su jefatura superior, Unidad de RRHH)
- Mediar en conflictos entre el trabajador y el empleador
- Apoyar en el proceso de inducción y bienvenida de nuevo personal.
- Analizar el clima social para identificar problemas que afecten el rendimiento.

### El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

- Revisar y aprobar los Planes, Programas y procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás documentos de gestión, en beneficio de los trabajadores. Tales como :
  - a) Aprobar el Plan Anual SST
  - b) Aprobar la Programación Anual de SST
  - c) Aprobar el Plan anual de capacitación SST.
- Revisar y aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual será distribuido a todos los trabajadores (de manera digital). Además, es responsable de velar por su cumplimiento.
- Programar y realizar las reuniones mensuales ordinarias, además, efectuar reuniones extraordinarias, por motivo de accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
- Registrar en el libro de actas, todos los acuerdos y todo lo tratado en las recomendaciones con plazos de ejecución, serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
- Realizar inspecciones de seguridad programadas o inopinadas, en todas las instalaciones del HHUT.
- Promover el compromiso y participación de todos los trabajadores, en las actividades de prevención (inducción, capacitación, entrenamiento, simulacros, y otros).
- Analizar las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes del caso.
- Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas, para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de estas.



**Los Trabajadores:**

- Cumplir con todos los procedimientos escritos de trabajo seguro, procedimiento de seguridad y de conducta, establecidos por el HHUT.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
- Participar en la ejecución del Plan Anual de SST de la institución, de los programas donde estén involucrados y las capacitaciones de prevención.
- Acudir de manera oportuna y conforme a lo programado, a las evaluaciones médicas ocupacionales y de control, en caso sea necesario.
- De ser observado en su evaluación médica ocupacional anual, deberá levantar dicha observación para la regularización de su aptitud laboral.
- Utilizar en todo momento los EPP (guantes, mascarillas, respiradores, entre otros), según el área y riesgo requerido. Así mismo, deberá cuidar y mantener los EPP proporcionados.
- Informar a su Jefe inmediato, sobre cualquier tarea que le sea encomendada y que a su juicio conlleva un riesgo alto de accidente. Si, a pesar de las medidas adoptadas aún no está convencido de la eliminación del peligro, el trabajador tiene el derecho de no ejecutar la labor hasta que el riesgo haya sido controlado.
- Reportar al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo todo acto inseguro, condición insegura, incidente y accidente, dentro de su área de trabajo o del que sea testigo o esté involucrado.
- Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas.
- Informar de inmediato a su jefe inmediato cualquier malestar, lesión o enfermedad que adolezcan; para posteriormente apersonarse al consultorio de seguridad y salud en el trabajo para su atención.

**XIII. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se garantizarán oportuna y apropiadamente las inducciones y capacitaciones en seguridad y salud de acuerdo a la programación, (por lo menos 4 capacitaciones anuales en Seguridad y salud en el trabajo) (**anexo 3**: programación de capacitaciones del plan anual)

**XIV. PROCEDIMIENTOS**

Brindar a los trabajadores procedimientos que les permitan realizar sus actividades en forma eficiente y segura. Implementando procedimientos operacionales para garantizar que las actividades de trabajo se desarrollen con seguridad, protegiendo la salud de los trabajadores en cumplimiento con las disposiciones normativas.

Para la elaboración de los procedimientos de trabajo, se requerirá de la participación activa del personal involucrado con la actividad, estos procedimientos de trabajo serán realizados como mínimo para cada actividad identificada como un riesgo crítico, o que derive como plan de acción ante un accidente, estableciendo la manera adecuada de realizar un trabajo en forma segura. Estos procedimientos de trabajo deberán ser difundidos a todo el personal involucrado, dando seguimiento a su cumplimiento.

#### XV. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo, permiten descubrir los problemas existentes, y evaluar sus riesgos antes que ocurran los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Estas se realizan y son de 2 tipos, planificadas e inopinadas, destinadas a detectar condiciones o actos inseguros de los trabajadores, equipos, infraestructura y otros. La ejecución de las inspecciones planificadas se realizará, de acuerdo con el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el registro de las inspecciones internas, se utilizará el formato: "Registro de Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los formatos referenciales, que contemplan la información mínima, que deben contener los registros obligatorios, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Posterior a ello se elaborará un informe el cual será elevado al área de RRHH para su conocimiento y ejecución de las recomendaciones.

#### XVI. SALUD OCUPACIONAL

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el compromiso de realizar la gestión y el monitoreo de las evaluaciones médicas ocupacionales a todos los trabajadores, según los riesgos de su puesto de trabajo, independientemente de su vínculo contractual con la institución, que incluye a trabajadores asistenciales, administrativos, operativos y personal en formación profesional.

Estas evaluaciones médicas serán de 04 tipos:

**Evaluación Médica Pre-ocupacional:** Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo. Ello reemplazaría el certificado de salud física que se solicita al personal nuevo ingresante. En este caso acudirán al consultorio de SST del Hospital para ser atendido por el médico ocupacional, quien solicitará algunos exámenes auxiliares (según las tareas y riesgos a los que se expondrá) y emitirá un certificado validando la aptitud médica para el puesto del trabajo (apto, no apto, observado, apto con restricciones). Así mismo este personal nuevo recibirá inducción de seguridad y salud en el trabajo.

- **Evaluación Médico Ocupacional Periódica:** Se ejecutará de manera anual (1 vez al año), se realizará con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados pre patogénicos.

**Evaluación médica pre vacacional:** El examen pre-vacacional es una evaluación médica preventiva que se realiza antes de salir de vacaciones para detectar condiciones de salud que puedan agravarse durante el descanso o afectar el retorno laboral, ayudando a garantizar un descanso seguro y el cumplimiento de normas de salud ocupacional.





## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA "Seguridad institucional, bienestar garantizado"



- **Evaluación Médico Ocupacional de Retiro:** Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez las evaluaciones médicas realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante esta evaluación se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.

Los resultados de estas evaluaciones médicas ocupacionales mantendrán la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a la aptitud, salvo que lo autorice el trabajador o la autoridad competente.

Por otro lado el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo elabora anualmente los indicadores estadísticos de incidentes y accidentes laborales, estados pre patológicos y enfermedades ocupacionales; asimismo, realiza los procesos asistenciales y administrativos respectivos con la finalidad de prevenir accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

Para mantener ambientes de trabajo confortable y saludable, se gestionará la realización de monitoreos de agentes físicos (iluminación, ruido, temperatura, ventilación), riesgos disergonómicos y psicosociales, en las áreas con mayor exposición a dichos riesgos.

El HHUT, a través del equipo de Recursos Humanos, cuenta con Profesionales, los cuales integran el Área de Seguridad y Salud del Trabajo (SST) los cuales son:

N	PUESTO
1	MÉDICO CIRUJANO (1)
2	MÉDICO ESPECIALISTA (1)
3	PSICÓLOGO/A (1)
4	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO (ABOGADO/A) (1)
5	TÉCNICO/A EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (2)
6	ASISTENTE SOCIAL (1)

## XVII. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Se cuenta con el Procedimiento de atención de Accidentes Laborales 2026, en la que se establece el proceso de atención del personal que ha sufrido un incidente, incidente peligroso o accidente ocupacional.

### ACCIDENTE DE TRABAJO

Todo accidente de trabajo deberá ser informado a la brevedad posible, al jefe inmediato, y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, en donde se notificará en la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo (FUAAT), para su cobertura por el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en el Hospital Daniel Alcides Carrión de ESSALUD, la FUAAT debe que ser llenada por el médico ocupacional y sellada y firmada por el director ejecutivo.

Posteriormente en base a la información obtenida, se realizará la investigación del accidente laboral, es el comité de SST quien determinara las causas del accidente y verificará que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias, que tendrá como fin, descubrir las prácticas y condiciones peligrosas existentes en la ejecución del trabajo, a fin de identificarlas y corregirlas oportunamente, para evitar la repetición del accidente de trabajo.

El procedimiento a seguir en caso de un accidente laboral, dependerá del tipo de accidente ocurrido:

- a. **Accidente Laboral Con Riesgo Biológico:** Cuando un trabajador( sólo personal tercero, residentes e internos) en cumplimiento de su labor, sufra un accidente punzocortante o tenga contacto en piel y mucosas, con fluidos o secreciones biológicas potencialmente contaminadas, se deberá seguir los siguientes pasos:
  - Lavar la herida con abundante agua y jabón.
  - Identificar al paciente fuente (anotar nombres y apellidos, edad e historia clínica).
  - Comunicar el accidente laboral al jefe inmediato y al responsable de seguridad y salud en el trabajo, de ocurrir el accidente en horario nocturno, comunicar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, al día siguiente de 7:30 am a 1:30 pm.
  - Apertura de la historia clínica en admisión con DNI del trabajador, luego facturar en caja la atención a costo cero, y acudir a área de SST para la atención por el médico ocupacional.
  - Evaluación médica y llenado de la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo (FUAAT) por el médico ocupacional.
  - Referir y acompañar al trabajador accidentado al servicio de Infectología, con su historia clínica.
  - En Infectología le dará las órdenes para las pruebas rápidas serológicas para VIH, VHB, VHC y RPR, con los resultados será reevaluado por el médico Infectólogo, quien indicará el tratamiento profiláctico antirretroviral, en caso de ser necesario.
  - Recibir los medicamentos antirretrovirales (si el caso lo requiere) en farmacia de central, presentando la receta médica entregada por el médico Infectólogo, no



necesita facturación por caja, porque el tratamiento es por intervención sanitaria y por convenio laboral.

- El personal de SST recogerá la historia clínica de Infectología, además, de los resultados de las pruebas rápidas.
- El trabajador deberá asistir a los controles por Infectología, a las 6 semanas, a los 3 meses y a los 6 meses, en la fecha y hora indicada.
- El servicio de SST, hará el seguimiento del caso al 1 mes, 3 meses y 6 meses.

*\*\* En caso de personal nombrado y CAS, ante un Accidente Laboral Con Riesgo Biológico será trasladado directamente al Hospital Daniel Alcides Carrión-ESSALUD con activación de su SCTR y en compañía de la asistente social o tecnóloga médica del área de SST*

**b. Accidente Laboral Con Potencial Incapacitante:**

En caso de ocurrir accidentes laborales, tales como caídas a nivel o altura, quemaduras, fracturas, contusiones, esguinces y otros, se deberá seguir los siguientes pasos:

- Comunicar el accidente al jefe inmediato y al responsable de SST, y responsable de bienestar de personal, de ocurrir el accidente en horario nocturno, comunicar al responsable de SST, al día siguiente de 7:30 am a 1:30 pm.
- Apertura de la historia clínica en admisión con DNI del trabajador, luego facturar en caja la atención a costo cero.
- Atención médica, aplicación de los primeros auxilios en el servicio de emergencia por el especialista o servicio que corresponda según patología (medicina interna, traumatología, cirugía, otros) de manera inmediata y llenado de la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo (FUAAT) por el médico ocupacional.
- Hacer firmar la FUAAT por el director ejecutivo.
- Facturar la salida de la ambulancia o movilidad que trasladará al trabajador accidentado, previa coordinación por bienestar social.
- Acompañamiento por asistente social o personal de salud (tecnóloga médica), para realizar las gestiones de cobertura por el SCTR-Hospital Daniel Alcides Carrión-ESSALUD.
- Retornar la FUAAT del trabajador atendido y entregarla a SST.
- SST realizará la investigación de accidente laboral e informará a la jefatura,
- Elaborará el informe y enviará para conocimiento a RRHH, quien posteriormente lo derivará a su jefatura, para aplicar las acciones correctivas y las recomendaciones.
- Seguimiento del caso por asistente social y médico ocupacional (llamadas telefónicas hasta su alta médica)
- Antes de su reincorporación a sus labores, el trabajador deberá pasar consulta con médico ocupacional para valorar su aptitud laboral.





**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**  
"Seguridad institucional, bienestar garantizado"

---



**FLUJOGRAMA DE ACCIDENTES LABORALES**

El Flujograma de accidentes laborales se elaboró con el equipo de SST, y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo



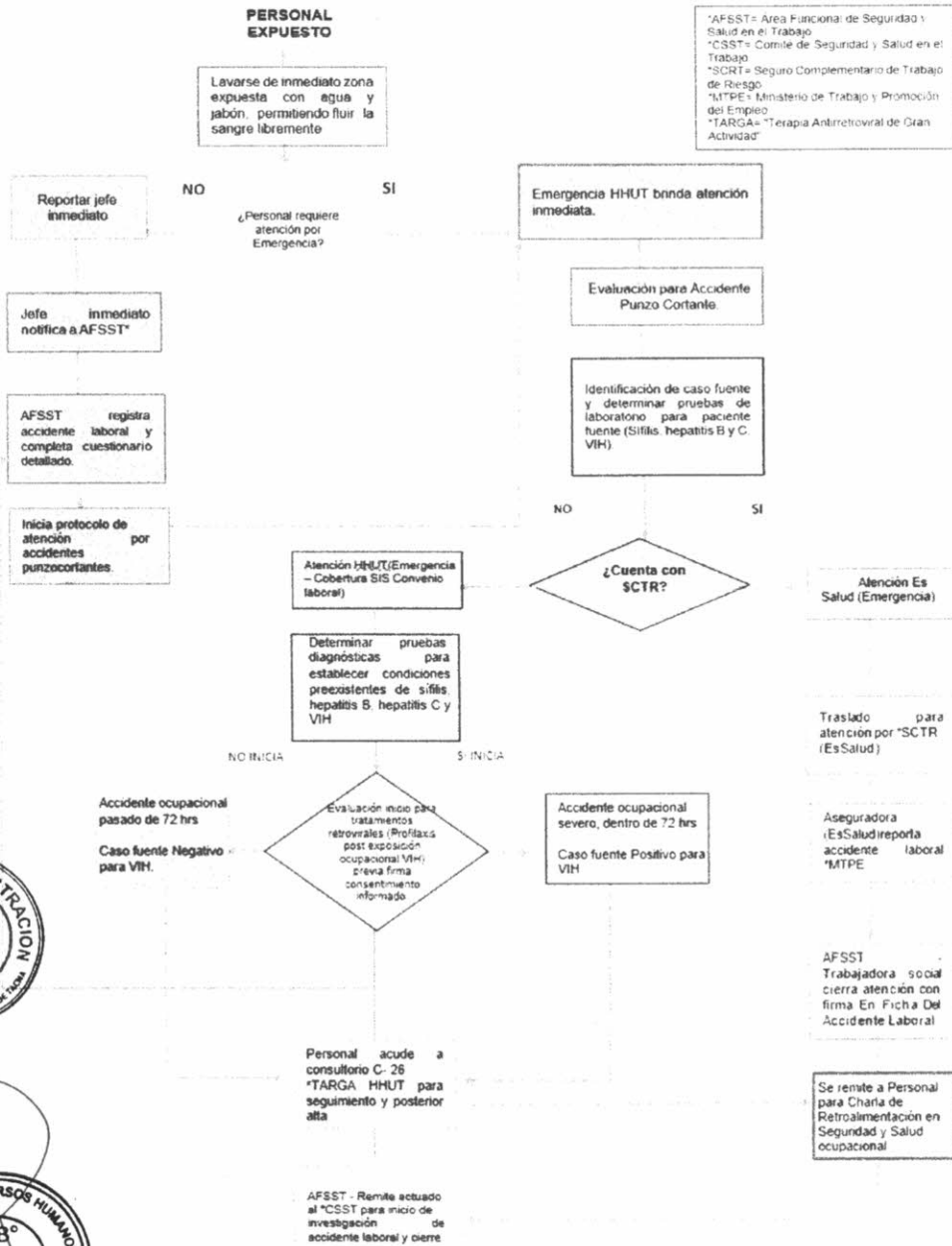


# COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

"Seguridad institucional, bienestar garantizado"



**PETS: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PUNZO CORTANTES – HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA**  
 DIAGRAMA DE FLUJO PARA EL MANEJO POST EXPOSICIÓN DESPUES DE LA EXPOSICIÓN OCUPACIONAL PERCUTANEA Y MUCOSA A SANGRE Y FLUIDOS CORPORALES Y PROF.LAXIS POST EXPOSICIÓN DEL PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA. R.M. N° 7881-2010-MINSA Y R.M. 227-2010-MINSA. R.M. N° 10724-2020-MINSA



## **XVIII. MANTENIMIENTO DE REGISTROS**

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantiene los Registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 2026, almacenados en medios físicos y digitales, de acuerdo con el artículo 35° del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias que: "Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso".

Para la exhibición de los registros, a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales), se cuenta con un archivo activo, de todos los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo, que se deberá conservar, por los plazos señalados en el párrafo precedente.

### **a. Incidentes de trabajo**

En caso de incidentes y/o condiciones inseguras con potencial de pérdida, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, detendrá la actividad y le comunicará al jefe inmediato, que dicha actividad no podrá continuar realizándose hasta que se corrija la condición insegura.

El análisis de los datos obtenidos, servirá para identificar las zonas de riesgo y para la elaboración, de la matriz de Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y sus Controles (matriz IPERC).

### **b. Enfermedades ocupacionales**

En caso de que el trabajador requiera el diagnóstico de una enfermedad ocupacional, seguirá los siguientes pasos:

- Realizar una evaluación médica, para determinación de caso sospechoso de enfermedad ocupacional, la cual será realizada por el médico ocupacional de la institución (especialista).
- Se solicitará al trabajador información adicional, relacionada a su exposición laboral, la cual deberá entregarlo en un plazo máximo de 15 días.
- Se brindará interconsultas a las especialidades médicas según patología a descartar (deberán ser realizados por médico especialista de Essalud u otra entidad, no por parte del staff médico de nuestro HHUT).
- Reevaluación al trabajador con los resultados de la interconsulta, con la cual se confirma o descarta la enfermedad relacionada al trabajo.
- Si se confirma la enfermedad, se elaborará un informe médico de enfermedad ocupacional a cargo del área de SST.
- Posterior a ello se elaborará la Investigación Laboral; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con el área de SST evalúa el puesto, riesgos y tiempos de exposición.
- El médico ocupacional(especialista) realizará el informe de investigación
- El empleador debe reportar (notificar) la enfermedad confirmada a la autoridad



sanitaria y al Ministerio de Trabajo.

- Se dará el reconocimiento económico, a través del trámite ante Essalud o Aseguradora (SCTR) para el reconocimiento de la incapacidad (si calificara) y prestaciones.

#### **XIX. CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN**

Como parte del desarrollo de actividades preventivas promocionales en salud, el Área de Seguridad y Salud del Trabajo gestionará campañas de vacunación para todos los trabajadores del hospital de acuerdo a los riesgos identificados en el IPERC y de acuerdo al Esquema Nacional de Vacunación. Así mismo de darse el caso, se contará con el apoyo inmediato del área de Estrategia sanitaria de la Entidad y se brindará la vacunación por exposición a riesgo ocupacional (en caso de accidentes con punzocortantes o heridas con riesgo de tétanos)

#### **XX. ATENCIONES MÉDICAS**

Se cuenta con un consultorio médico para brindar atenciones de urgencias y emergencias médicas para todos los trabajadores del hospital, si se solicitaran exámenes auxiliares (laboratorio, estos serán exonerados por convenio laboral, previa visto bueno de la asistente social)

#### **XXI. VIGILANCIA MÉDICO OCUPACIONAL**

Se implementarán y actualizarán las siguientes Programa de Vigilancia Médicos Ocupacionales:

##### **1-Plan de evaluación médica preventiva para trabajadores nombrados, contratados 276 y contratado cas del hospital Hipólito Unanue:**

Contribuir a la preservación, promoción y protección de la salud de los trabajadores del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, mediante la ejecución sistemática y progresiva de evaluaciones médicas preventivas, que permitan identificar oportunamente condiciones pre patológicas, enfermedades comunes y ocupacionales, así como factores de riesgo individuales y laborales

##### **2 - Programa de Vigilancia Médico Ocupacional para la Prevención de Tuberculosis:**

Establecer actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores para la prevención de la tuberculosis por riesgo ocupacional.

##### **3- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Accidentes Punzocortantes:**

Establecer actividades de vigilancia sanitaria, prevención y control de accidentes laborales por exposición a fluidos biológicos y/u objetos punzocortantes en el personal de salud.



**4- Programa de Vigilancia Médico Ocupacional de Radio Protección:**

Minimizar el riesgo radiológico de los trabajadores expuestos del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, fortaleciendo las medidas de prevención y el control de los daños a la salud por riesgo ocupacional en el hospital

**5 - Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19**

Establecer medidas de prevención para evitar la transmisión del SARS-CoV-2

**6- Programa de Salud mental:**

Programar la implementación del Programa de Salud Mental (plan de actividades de psicología) en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, orientado a la vigilancia de la salud mental de los trabajadores mediante la aplicación de instrumentos de tamizaje, la identificación de riesgos psicosociales y el desarrollo de intervenciones preventivas, así como la ejecución de acciones de consejería, seguimiento y derivación, con la finalidad de contribuir al bienestar integral del personal y al fortalecimiento del clima organizacional.

**7 - Programa de la Mujer Gestante y en lactancia:**

Establecer las disposiciones para la protección de la mujer trabajadora en estado de gestación y en período de lactancia, ante los riesgos laborales en el puesto de trabajo. El médico ocupacional evaluará el puesto de trabajo a fin de identificar las condiciones de trabajo que puedan tener de una u otra manera incidencia en el estado biológico de la mujer gestante o de la mujer en período de lactancia. Informar a todas las trabajadoras la necesidad de poner en conocimiento al área de de SST, acerca de su condición (embarazo, programación de parto, parto reciente o lactancia materna) para que se puedan poner en marcha las medidas preventivas adecuadas para salvaguardar su salud y la de su producto. Promover el uso del lactario institucional para que las mujeres aseguren el normal desarrollo de la lactancia materna durante el horario de trabajo cuando corresponda.

**8-Programa de fatiga y somnolencia para conductores del HHUT:**

Establecer lineamientos que permitan minimizar el riesgo de accidentes fatales, lesiones e incidentes operacionales producidos por somnolencia y fatiga a través de actividades de intervención, que permitan detectar de manera previa algún grado de alteración o trastornos del sueño en los trabajadores del área de transporte del HHUT.

**9-Programa de prevención de lesiones musculo esqueléticas (LME)**

Este programa se enfoca en reducir riesgos ergonómicos en el personal de salud (técnicas de enfermería, limpieza, lavandería, transporte, otros puestos detectados que estén expuestos a riesgos ergonómicos) mediante capacitación (sobre todo en personal que realiza manipulación de carga), uso de equipos de movilización de pacientes (camillas), pausas activas y mejora de condiciones laborales para evitar dolores lumbares y articulares.

Se implementarán pausas activas en las diferentes áreas del hospital, como medida preventiva frente a riesgos ergonómicos y se desarrollarán sesiones de terapia física preventiva a los trabajadores que presentes riesgo elevado de presentar LME, ello estará a cargo de las



tecnólogas de terapia física de nuestra área. Se realizará seguimiento médico de casos con LME, e inspección de los puestos de trabajo con riesgo ergonómico

#### **10-Programa de restricciones médicas laborales**

Con los resultados y diagnósticos obtenidos del Plan de evaluación médica preventiva, el médico ocupacional podrá emitir restricciones y recomendaciones médicas, las cuales deben adecuarse a las condiciones reales del puesto de trabajo, a los peligros y riesgos a los que está expuesto el trabajador.

#### **11-Programa de vida saludable**

Para la prevención de enfermedades cardiovasculares, se incluirán en este programa a los trabajadores que presentan factores que predisponen al surgimiento de estas enfermedades, como son: hipertensión arterial, dislipidemia, obesidad y enfermedades metabólicas como diabetes mellitus. Se efectuarán controles periódicos en el consultorio de SST y se capacitará a estos trabajadores en adopción de estilos de vida saludable. Se ejecutarán talleres de alimentación saludable y prevención de enfermedades nutricionales, como parte de la promoción de estilos de vida saludables. Se organizarán actividades deportivas institucionales, tales como maratones, caminatas y juegos recreativos, orientadas a la promoción de la actividad física.

A continuación se detallan otros Programas de Salud que no son parte de la vigilancia médica, pero se han ido desarrollando con anterioridad en nuestro Hospital, tales como:

#### **12-Programa de Prevención y Promoción de la Salud**

Ejecución de campañas de chequeo médico preventivo anual, en el marco de la vigilancia de la salud del trabajador, en coordinación con EsSalud

Implementación de campañas de vacunación ocupacional (influenza, hepatitis B, tétanos, entre otras), conforme a los lineamientos sanitarios vigentes y al nivel de exposición ocupacional.

#### **13-Programa de Asistencia Social**

##### **Actividades**

- Realización de entrevistas sociales a los trabajadores que presenten problemáticas socio familiares, laborales o de salud que puedan afectar su bienestar y desempeño laboral
- Ejecución de visitas domiciliarias en casos de enfermedad compleja, accidentes comunes o laborales, como parte del acompañamiento social y la protección del trabajador. El área de Bienestar Social suele ser la encargada de realizar estas visitas(según Casación N° 19125-2016-La Libertad: "El empleador puede constatar la veracidad del descanso médico del trabajador acudiendo a su domicilio").
- Desarrollo de visitas intrahospitalarias y acompañamiento social en situaciones de internamiento, emergencia o fallecimiento de familiares directos.
- Brindar orientación social respecto a derechos, deberes y beneficios laborales, prestaciones económicas, seguros y cobertura social, en coordinación con las entidades competentes.
- Elaboración y difusión de comunicados institucionales en situaciones de duelo, en el marco del apoyo psicosocial y el respeto a la dignidad del trabajador.



### Enfoque del Programa

Este programa orienta su intervención al acompañamiento social individual y familiar de los trabajadores que atraviesan situaciones de vulnerabilidad, enfermedad, accidentes comunes o laborales, internamientos hospitalarios y fallecimiento de familiares directos, contribuyendo a la prevención de riesgos psicosociales y a la protección de la salud mental y social del trabajador, conforme al enfoque integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 14-Programa de Cultura e Identificación Institucional

#### Actividades

- Organización de celebraciones por fechas conmemorativas institucionales y nacionales, como espacios de integración y fortalecimiento del clima laboral.
- Desarrollo de actividades culturales, artísticas y religiosas que promuevan la convivencia saludable, el respeto y la identidad institucional.
- Ejecución de concursos internos y actividades de integración laboral que fomenten el trabajo en equipo y la cohesión organizacional.

### Enfoque del Programa

El programa está dirigido a fortalecer el sentido de pertenencia, la integración y la identidad institucional de los trabajadores, como factores protectores frente a los riesgos psicosociales laborales, contribuyendo al fortalecimiento del clima y la cultura organizacional, en concordancia con los principios de bienestar laboral y prevención establecidos en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 15-Programa de Complemento Nutricional

Los trabajadores del sector salud son considerados un grupo ocupacional expuesto a altos niveles de exigencia física, mental y organizacional, propios del entorno hospitalario. En ese marco, y en concordancia con los principios de prevención, promoción y protección de la salud establecidos en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha considerado necesario que los trabajadores del Hospital Hipólito Unanue de Tacna cuenten con un Soporte Nutricional como condición de trabajo, orientado a fortalecer su estado de salud y capacidad funcional.

El Programa de Complemento Nutricional contempla la asignación de apoyo alimentario durante el periodo 2026, a través de tarjetas recargables para la adquisición de alimentos, con una recarga mensual de S/ 500.00 (quinientos soles) por trabajador que cumpla con los criterios establecidos, sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional. Este programa tiene como finalidad promover hábitos saludables de alimentación, contribuir a la prevención de enfermedades, reducir el impacto de la fatiga laboral y favorecer el adecuado cumplimiento de la jornada laboral del personal del hospital.

Para el otorgamiento de este beneficio (condicional) el trabajador deberá primero pasar su evaluación (examen) médica preventiva dentro del hospital, según la programación del área de SST

### Acciones para la Implementación del Programa

- La Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sostendrá reuniones de coordinación con los gremios sindicales y las oficinas involucradas, a fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuado procedimiento para el otorgamiento del Soporte Nutricional como condición de trabajo.
- Elaboración del sustento técnico del Soporte Nutricional como condición de trabajo, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos - Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaboración de la nómina de servidores beneficiarios, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Ejecución del proceso de contratación y/o licitación correspondiente, a cargo de la Oficina de Logística, de acuerdo con las disposiciones administrativas aplicables.
- Distribución de las tarjetas de soporte nutricional al personal beneficiario.
- Recarga periódica de las tarjetas, conforme a la programación aprobada y disponibilidad presupuestal.
- Ejecución de capacitaciones dirigidas al personal beneficiario sobre hábitos alimenticios saludables, a cargo del Departamento de Nutrición y Dietética.

### XXII. EVALUACIÓN

La ejecución del presente Plan será evaluada de manera periódica, considerando el cumplimiento de las actividades programadas y los resultados alcanzados durante el año fiscal 2026.



### XXIII. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El financiamiento del Plan se realizará con recursos directamente recaudados (RDR), recursos ordinarios (RO) y otras fuentes de financiamiento del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, en ese sentido, solo podrá ser ejecutado en su totalidad de acuerdo a los recursos que se transfieran y considerando el mecanismo propio para su financiamiento en el uso irrestricto de las atribuciones conferidas para su provisión que efectuó el Pliego Presupuestario a favor de nuestra Unidad Ejecutora para su atención total o parcial (**anexo 2**)



### XXIV. IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN

El Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de la implementación, monitoreo y evaluación del presente Plan, debiendo presentar informes periódicos a la Unidad de Recursos Humanos.

**XXV. RESPONSABILIDADES**

El Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hipólito Unanue de Tacna es la encargada de coordinar, dirigir y controlar la ejecución del Plan Anual 2026, en articulación con las áreas competentes del Hospital.

**XXVI. ANEXOS**

- ANEXO N° 1: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo-PASST-2026
- ANEXO N° 2: Cuadro de Costo Presupuestario
- ANEXO N° 3: Programación de Capacitaciones del "PLAN ANUAL DE SST 2026" HHUT









8.3	presenten problemáticas sociofamiliares, laborales o de salud que puedan afectar su bienestar y desempeño laboral. Ejecución de visitas domiciliarias en casos de enfermedad compleja, accidentes comunes o laborales, como parte del acompañamiento social y la protección del trabajador.	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	A demanda							
8.4	Desarrollo de visitas intrahospitalarias y acompañamiento social en situaciones de internamiento, emergencia o fallecimiento de familiares directos.	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	A demanda							
8.5	Brindar orientación social respecto a derechos, deberes y beneficios laborales, prestaciones económicas, seguros y cobertura social, en coordinación con las entidades competentes	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	A demanda							
8.7	Elaboración y difusión de comunicados institucionales en situaciones de duelo, en el marco del apoyo psicosocial y el respeto a la dignidad del trabajador	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	Según calendario							
8.9	Organización de celebraciones por fechas conmemorativas institucionales y nacionales, como espacios de integración y fortalecimiento del clima laboral.	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	Según calendario							
8.9	Desarrollo de actividades culturales, artísticas y religiosas que promuevan la convivencia saludable, el respeto y la identidad institucional.	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	Según calendario							
8.10	Ejecución de concursos internos y actividades de integración laboral que fomenten el trabajo en equipo y la cohesión organizacional	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social	Según calendario							
8.10	El CSST y la Dirección Ejecutiva del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, sostendrán reuniones de coordinación con los gremios sindicales y las oficinas involucradas, a fin de garantizar la continuidad, sostenibilidad y adecuado procedimiento para el otorgamiento del Soporte Nutricional como condición de trabajo.	100 %	Numero de casos	Área Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo - asistente social Comité de SST	Mensual	Lista del personal que asistió						





ANEXO N° 2: Cuadro de Costo Presupuestario

OBJETIVOS	ACTIVIDADES OPERATIVAS	CANTIDAD APROXIMADA A SOLICITAR	PRESUPUESTO
<p><b>OBJETIVO -Seguridad y Salud Ocupacional</b></p> <p>Mantener, promover la seguridad y salud, fomentando estilos de vida y trabajo saludables para alcanzar el bienestar de los trabajadores del HHUT</p>	<p>Realización de evaluaciones medias preventivas a todo el personal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1200 Pruebas de hemograma completo y Hb(S/25)=S/30 000</li> <li>• 1200 pruebas de urea, creatina, glucosa(S/30)=S/36 000</li> <li>• 1200 pruebas de colesterol y triglicéridos(S/24)=S/28 800</li> <li>• 1200 ex de orina(S/10)=S/12 000</li> <li>• 1200 grupo y Rh(S/10)=S/12 000</li> <li>• 1200 pruebas de VIH, RPR, ANTI HVC(S/80)=S/96 000</li> <li>• 1200 tomas de placa de RX de tórax PA(S/35)=S/42 000</li> <li>• 20 Espirometrías(S/25)=S/500</li> <li>• 10 audiometrías(S/50)=S/500</li> <li>• 10 electrocardiograma(S/25)=S/250</li> </ul>	<p>s/258 050</p>
	<p>Entrega de apoyo alimentario a los trabajadores del HHUT(Nombrados, contratados 276, contratados CAS, médico residentes, personal destacado que labore en el HHUT)</p>	<p>Aprox. 1200 beneficiarios</p>	<p>s/1 440 000 SEGÚN RECAUDACION</p>
	<p>Minimizar el riesgo disergonómico en los puestos de trabajo administrativos , OBJETIVO -Seguridad y Salud Ocupacional fortaleciendo las medidas de prevención y el control de los daños a la salud a través de la adquisición de sillas ergonómicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Silla ergonómica de 5 ruedas y demás características según normativa.</li> <li>• Costo unitario aprox. s/250 c/u.</li> <li>• Total de personal administrativo= 100</li> </ul>	<p>s/25 000</p>
	<p>Adquisición de equipos de protección personal para áreas que lo requieran(EPP:compra de zapatos de seguridad, cascos, guantes)</p>	<p>Implementos de uso de uso personal</p> <p>Total de personal del Área de transporte= 10 Total de personal del Área de almacén= 15 Personal de limpieza= 20</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Frascos de bloqueador, s/135x 5 al año=s/675</li> <li>• Sombreros de ala ancha, s/25x30=s/750</li> <li>• Zapatos de seguridad, s/130x45=s/5850</li> <li>• Guantes de seguridad anticorte, s/10x20= s/200</li> <li>• Guantes de seguridad para manipulación de carga, s/10x25= s/250</li> </ul>	<p>s/7725</p>
	<p>Campaña por el día mundial de la seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantas pequeñas de oficina para regalar: precio unitario s/4, para un total de 100 premios= s/400</li> <li>• Impresión de trípticos a color= 1200 aprox.= s/240</li> </ul>	<p>s/640</p>
	<p>Programa de fatiga y somnolencia</p>	<p>Compra de alcoholímetro de mano, costo aprox. = s/240</p>	<p>s/240</p>
	<p>Monitoreo ocupacional interno</p>	<p>Compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sonómetro= s/ 1 555</li> <li>• Luxómetro= s/540</li> </ul>	<p>s/2095</p>
<p><b>Total del presupuesto proyectado</b></p>			<p>S/ 1 734 071</p>



ANEXO N° 3: Programación de Capacitaciones del "PLAN ANUAL DE SST 2026" HHUT

ITEM	TEMA DE LA CAPACITACION	ALCANCE	RESPONSABLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
1	Inducción al personal ingresante.	Personal Nuevo	Especialista y medico en salud ocupacional	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Especialista y medico en salud ocupacional			X										
3	Charla de Difusión del RISST y de la política de SST	Todo el personal del HHUT	Especialista y medico en salud ocupacional			X										
4	Ergonomía en el trabajo y prevención de lesiones musculoesqueléticas.	Todo el personal del HHUT	Especialista y medico en salud ocupacional			X			X	X		X		X		
5	Salud mental y riesgos psicosociales en el Trabajo	Todo el personal del HHUT	Psicologa ocupacional				X			X			X			
6	Capacitación de riesgos ocupacionales y en el uso de equipos de protección personal EPPS	Todo el personal del HHUT	Especialista y medico en salud ocupacional			X	X			X		X		X		
	Capacitación anual: 1.- Prevención de Riesgos 2.- Manipulación de Punzocortantes 3.- Reporte de Actos y Condiciones Inseguras	Todo el personal del HHUT	Especialista y medico en salud ocupacional			X				X		X		X		

